



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 27 de febrero de 2015, acordando Tablas Salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Hispanomoción, SA". (2015060908)

Visto el texto del Acuerdo de la comisión negociadora acordando Tablas Salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Hispanomoción, SA" (código de convenio 06000232011981), que fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2015, de una parte, por la representantes de la empresa, y de otra, por el delegado de personal en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de abril de 2015.

La Directora General de Trabajo,
IRENE MARÍN LUENGO



ACTA ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL 2015

En Badajoz, siendo las 13:00 horas del día 27 de febrero de 2015, se reúnen los representantes que se detallan a continuación:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

D. Ricardo Garrido Abreu.

Dña. Ruht M.^a Mateos García.

POR LA REPRESENTACION SOCIAL:

D. Jesús Gómez Mata.

1.º) Actualización de salarios a 31/12/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.º del Convenio Colectivo de Hispanomoción, se aplicará a 31 de diciembre de 2014 el IPC acumulado del año 2014. En vista de que el IPC real de 2014 ha resultado negativo (-1 %), los niveles salariales de convenio se mantienen en las mismas cuantías que para el año precedente.

Los importes de los niveles salariales de Convenio se recogen ANEXO a la presente acta.

2.º) Otros conceptos a 31/12/2014.

Los restantes conceptos que se contienen en el mencionado ANEXO, se mantienen en las mismas cuantías que el año precedente por resultar el IPC real de 2014 negativo (-1 %).

3.º) Prima de Objetivos 2014.

La RE presenta los resultados relativos a los objetivos considerados para el devengo de la Prima de Objetivos 2014, que arrojan un 75,32 % de consecución, lo que supone un 1,13 % sobre salario de referencia.

Al no haberse alcanzado el 80 % de cumplimentación en todos los objetivos establecidos, no se produce el devengo de la Prima Suplementaria de evolución del IPC real, aunque en este caso ello no es relevante dado que el IPC ha sido negativo.

Se acompaña al Acta ANEXO con el resumen de cumplimentación de los objetivos 2014.

4.º) Prima de Objetivos 2015.

La RE informa que la Prima de 2015 todavía no ha sido determinada por lo que indica que se comunicará al Comité en cuanto esté establecida.

5.º) Apoderamiento.

Ambas partes acuerdan apoderar a D. Juan Andrés García Alonso y a D. Darío del Pozo Vega para que realicen los trámites oportunos para la presentación, inscripción y depósito del presente Acta en el Registro de Convenios Colectivos correspondiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**HISPANOMOCIÓN, S.A.**
Badajoz**Tabla salarial a partir de 31/12/2014****SALARIO DE CONVENIO (Art. 24º)**

Niveles	Cuantía
8	19.558,50
7	18.054,00
6	17.051,00
5	16.248,60
4	15.446,20
3	14.844,40
2	14.242,60
1	13.741,10

VALOR HORA EXTRAORDINARIA (Art. 30º)

Niveles	Cuantía
8	17,54
7	17,54
6	17,54
5	16,51
4	15,49
3	14,96
2	12,65
1	10,32

Plus Transporte (art. 27º)**330,99 €****BENEFICIOS SOCIALES**

Complemento de jubilación (art. 32º):	197,41 €
Prima de sustitución	148,50 €
Capitales de seguro de Vida (art. 33º):	20.721,72 €
Derivado de accidente	38.970,41 €
Derivado de accidente en misiones de servicio	48.695,99 €
Premio de nupcialidad/natalidad (art. 41º):	206,42 €
Ayuda por familiar discapacitado (art. 35º):	206,42 €
Fondos Sociales (art. 37º)	1.032,09 €
Fondo de préstamos (art. 37º)	6.192,52 €